



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2004-ALC/MSI

San Isidro, 29 SET. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple N° 2512134 presentado por la
Srta. Andréa Delgado; y

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Estando al Informe N° 225-2004-08.2.-URC/MSI, de la Unidad de Registro Civil, de conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Gerente de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, **SRA. CARMEN ROSA VEGA LLONA**, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores **LUIS MIGUEL PICCINI DELGADO** y **ANDREA DELGADO ASCENZO**, el día 07 de Octubre del año en curso.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

C.C.: ALC
GM
OAJ
URC
INT.

